ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
LUNES 16 DE FEBRERO DE 2025

ACTA

LUNES 16 DE FEBRERO 2025
COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO

PRESIDENTE : H.C. ANDRES FERNANDO CUERO OREJUELA
VICEPRESIDENTA: : H.C. LUZ ANGELA VAZQUEZ PERALTA
SECRETARIO GENERAL : DRA. SONIA SUSANA RENJIFO GOMEZ

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
LUNES 16 DE FEBRERO DE 2025

ACTA

LUNES 16 DE FEBRERO 2025
COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO

HORA : Siendo las 10:00 a.m. inicia la Comisión
FECHA : Domingo 16 de febrero 2025
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE : H.C. ANDRES FERNANDO CUERO OREJUELA
VICEPRESIDENTE: : H.C. LUZ ANGELA VAZQUEZ PERALTA
SECRETARIO GENERAL : DRA. SONIA SUSANA RENJIFO GOMEZ

EL PRESIDENTE: muy buenos días a todos los miembros de la comisión Segunda de Presupuesto y personas asistentes en el hemiciclo. Damos inicio a la sesión de la Comisión segunda. Sírvase, señora Secretaria, hacer el primer llamado a lista Los miembros de la Comisión Segunda de Presupuesto.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Comisión Segunda.

CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)
GRANADA JHON FREIMAN	(P)
MARTINEZ CASTANO KAREN LICETH	(P)
TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
VAZQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
LUNES 16 DE FEBRERO DE 2025

Nota: (A) Ausente (P) Presente

Hay quorum Presidente

LLEGA POSTERIOR A PRIMER LLAMADO

EL PRESIDENTE: Gracias, señora Secretaria. Es tan amable de dar lectura el orden del día.

DOMINGO 16 DE FEBRERO DE 2025

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día

3. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

4. Primer Debate Proyecto de Acuerdo:
   - No. 004**"POR EL CUAL SE HACEN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

PONENTE: H.C. ELIZABETH GONZÁLEZ NIETO

Citados:

- Dr. **JESUS DAVID PERDOMO**- Secretario de Planeación.
- Dr. **JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO**-Secretario Jurídico
- Dra. **MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ** - Secretaria de Hacienda.

5. Lectura de comunicaciones

6. Proposiciones

7.Varios

Leído a la orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración del orden del día leído, se abre la discusión. Sigue la discusión. Aviso que va a cerrarse. Lo aprueban los miembros de la Comisión Segunda de Presupuesto.

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
LUNES 16 DE FEBRERO DE 2025

LA SECRETARIA: Ha sido aprobado el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: lectura discusión. aprobación del acta de la sesión de la comisión segunda o de presupuesto anterior.

EL PRESIDENTE: A sus correos electrónicos. En sus correo electrónico ya reposa el acta de la sesión del día lunes 10 de febrero 2025. Se pone en consideración la aprobación de la misma y la omisión de la lectura. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Aviso que va a cerrarse. La aprueban los miembros de la Comisión Segunda.

LA SECRETARIA: aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: se declara un receso.

RECESO

Se levanta el receso.

siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: Primer Debate Proyecto de Acuerdo:

- No. 004**"POR EL CUAL SE HACEN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

PONENTE: H.C. ELIZABETH GONZÁLEZ NIETO

Citados:

- Dr. **JESUS DAVID PERDOMO**- Secretario de Planeación.
- Dr. **JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO**-Secretario Jurídico
- Dra. **MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ** - Secretaria de Hacienda.

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
LUNES 16 DE FEBRERO DE 2025

EL PRESIDENTE: Sírvase señora Secretaria, hacer lectura de la ponencia.

PONENCIA PARA PRIMERO

Lic. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
Presidente Concejo de Palmira
Dr. ANDRES FERNANDO CUERVO
Presidente Comisión II

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y el actual Reglamento Interno del Concejo Municipal de Palmira y por designación del presidente de la Corporación, me ha correspondido el honor de ser ponente del Proyecto de Acuerdo No. 004 “POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, presentado por el Señor Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Nacional; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, me permito rendir la siguiente Ponencia:

MARCO JURÍDICO
CONSTITUCIONALIDAD

El Proyecto de Acuerdo en Mención se ajusta a las normas que a continuación se establecen:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:
2. Ejercer las competencias que les correspondan.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

ARTÍCULO 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

ARTICULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del resupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

LEGALIDAD

Ley 1551 de 2012 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"

ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

Inciso 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

DECRETO NACIONAL 111 DE 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989,la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"

ARTÍCULO 2o. Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogados y los que se dicten no tendrán ningún efecto (L. 179/94, art. 64).

ARTÍCULO 6o. Sistema presupuestal. Está constituido por un plan financiero, por un plan operativo anual de inversiones y por el presupuesto anual de la Nación (L. 38/89, art. 3o; L. 179/94, art. 55, inc. 5o).

ARTÍCULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8o; L. 179/94, art. 4o).

ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1o de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
LUNES 16 DE FEBRERO DE 2025

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

ARTÍCULO 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.

Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 5o. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA ENTIDADES TERRITORIALES. Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4o de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley179 de 1994;
b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2o de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;
d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;

e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;
f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;
g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

ARTÍCULO 7o. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Estudiado el proyecto de acuerdo en mención, encuentro que la iniciativa es conveniente y oportuna, teniendo en cuenta que se requiere autorizar al Alcalde Municipal de Palmira para realizar unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos, para poder optimizar la inversión de los recursos y dinamizar su ejecución por parte de las dependencias de la administración de Palmira, en procura del bienestar de los habitantes de esta ciudad.

De acuerdo a lo estipulado en la norma se presentan para estudio las siguientes adiciones presupuestales:
1-. CENTRO DE EVENTOS, INNOVACION Y EXPOSICION INTERNACIONAL PALMIRA
2-. CENTROS SOCIALES Y DEPORTIVOS EN CORREGIMIENTOS
3-. PARQUE RECREACIONAL GUANABANAL
4-. CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DE ROZO
5-. GO PARK PARQUE DE DEPORTES EXTREMOS
6-. CENTROS DE EXCELENCIA EN SALUD
7-. CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DEL CAMPO
8-. BOULEVARD CIUDAD DEL CAMPO
9-. PARQUE INFANTIL DE SAN PEDRO
10-. BOULEVARES
11-. COMPLEJOS DEPORTIVOS
12-. COMPLEJOS DEPORTIVOS Y CULTURALES
13-. HOSPITAL DE BIENESTAR ANIMAL
14-. PISTA DE MOTO VELOCIDAD Y STUND
15-. CASA DEL ADULTO MAYOR (PALMASECA)
16-. PARQUE LA PALMIRANA
17-. CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA (EL BOSQUE)
.
18-. PARQUE BOLÍVAR

ARTICULADO

Respecto al articulado en mi calidad de ponente designada me permito sugerir a la comisión Segunda o de Presupuesto, si a bien lo tienen, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Queda igual a su original

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
LUNES 16 DE FEBRERO DE 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda igual a su original

ARTÍCULO TERCERO: Queda igual a su original

PREÁMBULO: Queda igual a su original.

TÍTULO: Queda igual a su original.

Por todo lo expuesto, respetuosamente Propongo a la Comisión Segunda o de Presupuesto dar trámite en Primer Debate al Proyecto de Acuerdo **No. 004 "POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".** Dentro de las consideraciones de constitucionalidad, legalidad y conveniencia, me permito dar ponencia Positiva para Primer Debate del mencionado Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

ELIZABETH GONZÁLEZ NIETO
Concejal ponente

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración la ponencia leída. Se abre la discusión, Se sigue la discusión. Anunció que se va a cerrar. Lo aprueba la Comisión.

LA SECRETARIA: Aprobado, Presidente.

EL PRESIDENTE: Sírvase, señora Secretaria, leer el articulado en bloque.

LA SECRETARIA:

ARTÍCULO 1. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar adiciones al Presupuesto de Rentas, para la vigencia fiscal del 2025, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE **($248.773.172.853,29)**, detallados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
RECURSOS DE CAPITAL	**248.773.172.853,29**
Recursos del Crédito	105.201.593.930,00
Recursos del Balance	143.571.578.923,29
TOTAL ADICIÓN EN INGRESOS	**$ 248.773.172.853,29**

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION II
LUNES 16 DE FEBRERO DE 2025

ARTÍCULO 2. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS: Efectuar adiciones al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE **($248.773.172.853,29)**, detallados de la siguiente manera:

.

CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
FUNCIONAMIENTO	1.012.000.000,00
INVERSIÓN	247.761.172.853,29
TOTAL ADICIÓN EN GASTOS	**$ 248.773.172.853,29**

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Leído el articulado Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el articulado leído. Se abre la discusión, Se inicia la discusión. Anuncio que se va a cerrar lo Aprobar la Comisión

LA SECRETARIA: Aprobado**.**

EL PRESIDENTE: señora Secretaria Leer preámbulo título.

LA SECRETARIA: "POR EL CUAL SE HACEN UNAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

En uso de sus funciones constitucionales y atribuciones legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 numeral 4 y 5 de la Constitución Política; el artículo 32 numeral 9 de la Ley 136 de 1994; el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 046 de 2022

Leído el preámbulo y el titulo Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco consideración la lectura del preámbulo y el título. Se abre la discusión. Se sigue la discusión. Anuncio que se va a cerrar lo aprobar la Comisión.

LA SECRETARIA: Aprobado**.**

EL PRESIDENTE: Sírvase de señora Secretaria, hacer todos los trámites pertinentes para que este proyecto de acuerdo, pase a segundo debate en la sesión plenaria. Siguiente Punto del orden del día.

LA SECRETARIA: LECTURA DE COMUNICACIONES.

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA: No hay sobre la mesa.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: PROPOSICIONES.

EL PRESIDENTE: Proposiciones.

LA SECRETARIA: No hay

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: VARIOS.

EL PRESIDENTE: Algún otro Honorable Concejal, miembro de la Comisión desea hacer uso de la palabra.

EL PRESIDENTE: Siendo las 10:55 am, se levanta la sesión de comisión y se cita para una próxima ocasión. Tengan todo un buen día.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio

de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA
Presidente Comisión I

LUZ ANGELA VAZQUEZ PERALTA
Vicepresidenta Comisión I

JOHN FREIMAN GRANADA
Integrante Comisión I

JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
Integrante Comisión I

KAREN LICETH MARTINEZ CASTAÑO
Integrante Comisión I

ALEXANDER GONZALEZ NIEVA Integrante
Comisión I

YENNIFER YEPES GUTIERREZ
Integrante Comisión I